"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
DISTRITO HISTORICO DE SAN MIGUEL DE TANGARARA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FE. 21 MAY 2018
HORA
FIRMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 709-2018/MPS.

Sullana, 16 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA Y;

VISTO

La Resolución de Alcaldía N° 708-2017/MPS, de fecha 16 de mayo, a través de la cual se da por culminada la designación del Sr. Alfonso Pastor Ordinola como coordinador de la Unidad Técnica de Gestión de Saneamiento Urbano y Rural - UTG de Servicios de Saneamiento, de la Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, según convenio N° 023-2014-VIVIENDA/VMC/PNSR, "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Sullana", en el que se precisa que el área técnica Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento o quien haga sus veces (UTG), se encargará de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar la correcta gestión de las Juntas Administradoras de Saneamiento;

Que, con ordenanza Municipal N° 002-2013/MPS, de fecha 07 de enero del 2013, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Sullana, constituyendo como uno de sus órganos la Gerencia de Gestión Ambiental, que tiene como unidad la Unidad Técnica de Saneamiento Urbano y Rural;

Que, en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde, en su calidad del Titular del Pliego a **designar** y a dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza y encargados de los órganos directivos; y;

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Lic. CLAUDIO OSWALDO JIMÉNEZ NIEVES, como Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión de Saneamiento Urbano y Rural - UTG de la Municipal Provincial de Sullana la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, en virtud a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad de Sullana para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

Cc archivo.
Sg./klch..